



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE LEY**

**EL Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1º: Establézcase la gratuidad de la vacuna del VPH Virus Papiloma Humano en niñas de 9 a 14 años, para aquellos casos en que los médicos del sistema público de salud consideren necesaria su aplicación.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
VERÓNICA COULY  
Diputada  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar la provisión en forma gratuita por parte del estado de la vacuna del VPH Virus Papiloma Humano en niñas de 9 a 14 años, en los casos aconsejados por médicos del sistema público de salud.

Es indiscutible la necesidad de prevenir el Virus del Papiloma Humano (VPH), y la forma más efectiva de combatir el VPH es a través de la vacunación.

La vacuna combate la enfermedad y crea resistencia, tiene alrededor de 95% a 100% de efectividad contra el VPH.

El virus del HPV es causante cada año de 470.000 casos de cáncer de cuello uterino y otros tipos de cáncer en el mundo.

Aproximadamente el 70% de todas las mujeres sexualmente activas desarrollará en algún momento de su vida una infección por uno o más tipos de VPH.

El 60% de las mujeres sexualmente activas son portadoras del virus del papiloma humano.

El virus del papiloma humano VPH es una de las infecciones de transmisión sexual más frecuentes.

El riesgo acumulado de infección entre las adolescentes alcanza el 75% entre 3 y 5 años después de su primera experiencia sexual.

Las infecciones por VPH son también responsables de las verrugas genitales, causantes de disfunción sexual, que tiene una incidencia del 1% al 2% dentro de la población adulta joven.

La Organización Panamericana de la Salud estima que más de 37.600 muertes se producen en América Latina y el Caribe debido al cáncer cervicouterino.

Según el doctor Silvio Tatti, jefe de la Sección Patología Cervical del Hospital de Clínicas y ex presidente de la Sociedad Argentina de Colposcopia- "En el país, la edad promedio de aparición del cáncer cervical es de 29 años, vacunar antes de esa edad permitiría prevenir su desarrollo."

Los estudios clínicos realizados en 21.000 mujeres de entre 16 y 26 años han demostrado que la vacuna es cien por cien efectiva contra las cepas 16 y 18

del HPV, que constituyen la causa del 70% de los casos de cáncer cervical, al igual que contra las cepas 6 y 11, que representan el origen del 90% de las verrugas genitales femeninas.

Según estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año se diagnostican 510.000 casos de cáncer cervical, enfermedad que se cobra la vida de aproximadamente 288.000 mujeres en todo el mundo.

En nuestro país, el 60% de las mujeres son portadoras de este virus. ✓

En América Latina de cada 10 mujeres, 7 poseen el virus.

Una buena prevención podría hasta erradicar el riesgo de infección por VPH.

El virus del papiloma humano produce infecciones de piel y también afecta las mucosas del tracto anogenital, el oral (boca, garganta) y respiratorio.

En la piel las lesiones más frecuentes son las verrugas cutáneas, también llamadas verrugas vulgares y las verrugas plantares, que son lesiones en las plantas de los pies, a menudo dolorosas.

Las lesiones anogenitales incluyen las verrugas genitales (condiloma acuminado, cresta de gallo) que son formaciones carnosas con aspecto de coliflor que aparecen en las zonas húmedas de los genitales.

Estos tipos de VPH también pueden producir verrugas en el cuello del útero, en la vagina, la uretra y el ano.

En la boca y garganta el virus del papiloma humano produce el papiloma oral y el papiloma laríngeo. También producen el papiloma de la conjuntiva del ojo y el papiloma nasal.

Por medio del presente proyecto se propicia la obligatoriedad por parte del Estado de la provisión de la vacuna en forma gratuita siempre que sea indicada por un médico del sistema público de salud, con el fin de resguardar el derecho a la salud de aquellas personas que carezcan de los medios económicos para afrontar el costo que implica la compra de la vacuna.

Por todo lo expuesto solicito a los señores Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de ley.



VERÓNICA COULY  
Diputada  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires